

PROPUESTAS PARA EL CENTRO ANDALUZ DE LA
DANZA*

APOYO INTEGRAL PARA EL SECTOR DE LA DANZA PROFESIONAL EN ANDALUCÍA

Salud López

Enero 2020

*Esta propuesta está fundamentada entre otras bases, en la INVESTIGACIÓN DE NUEVOS YACIMIENTOS PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD DEL EMPLEO Y LA EMPLEABILIDAD DE LOS TRABAJADORES/AS DEL SECTOR DE LA DANZA, Análisis multidimensional de la situación particular y paradójica de la danza en Andalucía Propuesta de un plan de acciones para el desarrollo profesional de la danza. Una investigación dirigida por Salud López Pineda entre 2005-2007).

Este documento plantea la transformación del Centro Andaluz de Danza en un Centro Coreográfico desde donde se promueva el desarrollo la danza en Andalucía y se de apoyo integral al sector profesional de la misma. Centrándose en 5 áreas:

Creación

Formación profesional (Postgrados, Formación ocupacional, Formación continua, Entrenamiento regular, Reconversion...)

Sensibilización de públicos

Centro de Recursos

Internacionalización

Índice:

1. Introducción
2. Descripción
3. Líneas de acción
 - 3.1 Creación
 - 3.2 Formación
 - 3.3 Sensibilización de públicos
 - 3.4 Centro de Recursos
 - 3.5 Internacionalización
4. Otras propuestas
5. Trasparencia
6. Sinergias y acuerdos de colaboración con otras entidades y organismos
7. INFORMACIÓN ANEXA RELEVANTE
 - 7.1 ANEXO I
 - 7.2 ANEXO II

1. Introducción

La danza contemporánea aparece en Andalucía a finales de los años 80. Desde entonces la conformación del sector ha planteado diferentes demandas para su correcta implantación y desarrollo, entre las que destacamos la necesidad de crear un espacio común de diálogo entre el sector público y privado, que genere sinergias de crecimiento de la danza en Andalucía para que se convierta en un motor de desarrollo social, profesional y económico. La redacción de este informe supone un avance en este sentido, planteando la creación de programas específicos que contemplan diferentes líneas de acción demandadas por el sector profesional.

Estas demandas tratan diferentes temáticas; desde la designación de presupuestos que den respuesta real a las necesidades de la danza en Andalucía, que se desarrolle proyectos y estructuras que garanticen su continuidad en el tiempo, la participación del sector en la restructuración y creación de los programas culturales públicos, estudios sobre la creación, viabilidad y efectividad de los programas, con medidas adecuadas al sector en los diferentes aspectos, sistemas de financiación, promoción de la creación y la formación, vertebración y visibilidad del sector, sistema de distribución, etc., atendiendo a las necesidades específicas de cada disciplina, la coordinación con el sector privado, la creación de un Consejo Asesor independiente y representativo del sector que asegure que las políticas de fomento y expansión se mantengan al margen de las coyunturas políticas, establecimiento de un código de buenas prácticas para la formación de órganos y la utilización de criterios profesionales, éticos e independientes, en la elección y nombramiento de cargos con programas concretos y periodo de tiempo de permanencia limitada, planes de difusión, dinamización, comunicación e información consensuada con el sector que ayuden a visualizar el carácter patrimonial de la Danza, mantenimiento de unos servicios públicos de calidad que articulen todo el territorio andaluz y sirvan para acercar las propuestas y los discursos artísticos a los ciudadanos, coordinación entre las políticas educativas y las Artes Escénicas, presencia de las AAEE en la educación primaria y secundaria. Formación de excelencia para los profesionales, política de creación de públicos.

Estas demandas están recogidas en cartas enviadas a la administración pública de parte del sector profesional de la danza desde los años 90, en la Investigación Nuevos Yacimiento de empleo para la danza... que es la base de este informe años 2005-2007 y otros documentos posteriores como el Anteproyecto de Ley de Artes Escénicas para la Danza años 2017-18* elaborada por una comisión de la PAD.

Una de las demandas más relevantes durante todos estos años ha sido y sigue siendo la creación de un Centro coreográfico Andaluz.

2. Descripción del Centro Andaluz de Danza que proponemos y a quién está dirigido.

De manera general los centros coreográficos son centros encargados de ejecutar políticas en materia de creación e investigación artísticas, formación, apoyo profesional, residencias artísticas, sensibilización y difusión de la creación contemporánea y del repertorio clásico. Son

centros impulsores y promotores de la danza en el territorio en el que se incardinan y su acción va mucho más allá de la meramente formativa. un centro de creación, producción, formación e investigación para el desarrollo de la danza. Un núcleo de diálogo y de interacción cultural, un espacio en el que los principales lenguajes artísticos tienen cabida para enriquecer y favorecer el desarrollo que quiere fomentar la interacción entre los artistas y el público acercando el arte a la ciudadanía. La labor está orientada a diferentes públicos: artistas profesionales, espacios de programación, intermediarios culturales y ciudadanos/ciudadanas. Y cuyos objetivos son:

En relación a los profesionales de la danza • Apoyar la creación artística, la investigación y la formación de los profesionales de la danza. • Descentralizar acciones y tender puentes entre proyectos e instituciones. • Contribuir al encuentro de la danza con otras disciplinas artísticas.

En relación a los públicos • Desarrollar acciones de sensibilización de la ciudadanía hacia el sector de la danza. • Colocar la danza en el centro de la vida cultural de los territorios.

Según las demandas recogidas por el sector profesional a lo largo de estos años. Un centro de referencia para la Danza en Andalucía sería un centro público que impulse la transparencia, la creatividad y el desarrollo colectivo del panorama dancístico andaluz, que recoja y preserve el patrimonio coreográfico andaluz, y a sus artistas, potenciándolo en el territorio andaluz, y proyectándolo a nivel nacional e internacional, con un enfoque destinado prioritariamente a la creación, producción, difusión y dinamización del sector profesional, con convocatorias periódicas para la contratación tanto de la dirección artística como de profesores que aporten dinamismo, proyectos y programas novedosos, que promocione una formación distinta a los conservatorios o a las academias de danza, que impulse y promocione una formación continua y especializada de los profesionales en los ámbitos: coreográficos, creativos, técnicos, discursivos, etc, con una mirada al mundo de la danza en su pluralidad, que abra sus instalaciones a los colectivos profesionales, facilitándole de forma preferente el uso de las mismas, que defienda la danza como patrimonio común de toda la humanidad, parte primordial de la identidad y dignidad de la ciudadanía de un país, un derecho de todos y un factor decisivo para un desarrollo integral, que proteja y promueva la valoración y el respeto de la danza y de sus profesionales...

En nuestra propuesta de Centro Andaluz de Danza, consideramos que este centro tiene que abarcar la danzas en su sentido más amplio, desde la danza más experimental o más elitista a la más popular y comercial, y contemplar el gran abanico de actividades que la danza plantea, creación e investigación, educación, servicios y ocio, tanto en la vertiente profesional, semiprofesional y amateur. Dando cabida a manifestaciones relativamente heterogéneas, desde el ballet clásico hasta el flamenco, la danza moderna y contemporánea y contemplando otras como danzas folclóricas, étnicas, urbanas

Y que se dirige a los actores del sector de la danza, el cual recoge los múltiples géneros artísticos en los que la danza se expresa, tanto los que trabajan en las instituciones pedagógicas, como los que trabajan en la creación. Cada institución o actividad es el reflejo de largos años de preparación técnica combinada con la experiencia profesional. Abarcando todos los tipos de producciones relacionadas con la danza que existen en la comunidad andaluza.

Y proponemos que el Centro Andaluz de Danza sea Un Centro Coreográfico ubicado en principio en la provincia de Sevilla.

3. Líneas de acción.

- Creación coreográfica y difusión. Creación de una Compañía. Centro de desarrollo coreográfico y nuevas tecnologías. Residencias artísticas.
- Formación en danza. Formación ocupacional, Formación continua y Reconversión profesional. Formación de formadores.
- Sensibilización de públicos.
- Centro de recursos, información e investigación. Un observatorio para el sector de la danza, Residencia de investigadores, archivos, biblioteca.
- Internacionalización.

3.1 Creación

El centro coreográfico supondrá una consolidación de las estructuras que sirvan para dar apoyo a la creación y desarrollo de compañías, escuelas y centros de formación, lugares de creación, espacios escénicos y otras empresas relacionadas, desde el tema audiovisual y tecnológico, a publicaciones y empresas de actividades de danza que tengan como objetivo el desarrollo cultural y el bienestar social.

Centro de desarrollo de la danza, compartido por bailarines y coreógrafos cuyo objetivo sea un espacio conjunto de formación y de creación, donde se encuentren formadores, coreógrafos y bailarines. Una parte de este centro, estaría dedicada a la creación de espectáculos, con departamentos de formación y de creación en nuevas tecnologías, danza e investigación interdisciplinar, formación y aprendizaje de la coreografía. Donde se impartirán formación ocupacional, formación continua, programas de sensibilización para la danza.

Podrá en marcha diferentes estrategias y herramientas existentes en materia de empleo para el sector de la danza y desde otros ámbitos de la industria cultural, así como desde Turismo para crear planteamientos innovadores que faciliten la articulación del polifacético sector, permitiendo su natural desarrollo para construir un futuro sostenible a escala territorial e internacional.

Creación. El centro coreográfico no solo se centrará en realizar creaciones de danza, sino que deberá contribuir a la creación de lugares de creación y producción, apoyando el desarrollo de una red de centros de danza y de desarrollo coreográfico, tanto públicos como privados. Estos centros deberían tener una reglamentación que defina sus misiones: dando prioridad a la creación y a la difusión, compartir las herramientas, acción cultural, formación, respecto a las reglas deontológicas inherentes al sector de las artes escénicas, documentar y dotar a estos espacios para la danza. Proveer de recursos para la producción de obras coreográficas ofreciendo a los artistas los medios logísticos y financieros a la creación. Realizar una programación de creaciones de danza, compartiendo su pasión con el público, promoviendo la danza de autores consolidados y jóvenes creadores y tienen que cultivar el gusto del público, su curiosidad y ampliar sus acciones con otras actividades de educación artística, formación, residencias, documentación. Acoger proyectos comunes y en red.

En centro coreográfico promoverá ayudas logísticas para la creación tanto en su sede propia como en la red de espacios que promueva. Acceso a espacio de ensayos, lugares de creación, residencias de creación, ayudas para la creación, que permitan acoger a las compañías de forma permanente. Y que estas puedan realizar otras actividades de formación profesional, formación ocupacional, inserción profesional, reconversión. Es importante también que se cree una política de concertación con las colectividades territoriales para que sostengan, la creación de estudios. La multiplicación de lugares de trabajo para las compañías coreográficas es esencial, debe hacerse una llamada a todos los organismos competentes como desde el Ministerio de cultura. Las subvenciones a los espacios de creación, deberían estar separadas de las ayudas a las compañías. plantear diferentes fórmulas.

MODELOS

Residencias. Las residencias de compañías son estancias dentro de una infraestructura proporcionada por diferentes espacios para que lleve a cabo un proceso de creación que suele ir acompañado con un trabajo de sensibilización de la danza hacia la población. Supone aportes financieros y medios para los artistas como salas de ensayos, teatro, un despacho para la administración...

Creación de un plan de fomento de las residencias coreográficas Las compañías deben de ser ayudadas en la producción, pero al mismo tiempo ayudadas para que dispongan de un espacio para la producción y ensayos, así como acceso a los diferentes escenarios para ensayos técnicos, etc., esto debe realizarse sobre la base de un interés común entre los espacios y las compañías de llevar al público la creación coreográfica.

Condiciones y tipos de residencias. Estas condiciones deberían pactarse en colaboración y concertación de asociaciones y sindicatos de profesionales. Tipos de residencia, residencia de creación y experimentación, residencia de difusión para los ensayos de las creaciones. Crear un marco contractual que defina el objeto, la duración y los medios materiales necesarios, la cesión del lugar de trabajo adaptado a la actividad. Señalar objetivos comunes entre las compañías y el espacio para definir como se realizará el encuentro con el público.

Elaboración de una programación de Residencias de creación en colaboración con las otras capitales: Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga, residencias de compañías de danza.

Ayuda para la cesión de estudios en los centros de desarrollo coreográfico y otros espacios y centros concertados por la administración. Medidas sobre todo para los jóvenes coreógrafos de presentación y difusión de los trabajos, sensibilización del público. Estructuras que acogen los primeros trabajos, y donde los coreógrafos no tienen que ser empresa. Viveros de proyecto laborales de apadrinamiento, vivero de empresas de danza, de compañías.

Creación de compañías nodrizas, como proyecto común de colaboración con otras consejerías y otros organismos. Equipos permanentes al servicio de la creación y del repertorio. Donde una de las labores fundamentales sea la tarea de recuperación del patrimonio coreográfico andaluz, creando nuevos yacimientos de empleo, aun no catalogados como el de repetidor, notador. Compañías que se encargan de recuperar este patrimonio, tanto flamenco como contemporáneo. Investigando en como notar la danza andaluza. Crear un patrimonio dancístico Andaluz con la colaboración de patrimonio, turismo y otras fundaciones. Creación de una unidad de promoción del repertorio. Otro de los cometidos de estas compañías, podrían ser la

inserción laboral para jóvenes de medios desfavorecidos y entornos sociales marginales y personas en riesgo de exclusión social, en los que la expresión corporal a través de la danza, flamenco y el hip hop que es muy significativa y en consecuencia se podrían utilizar como herramienta de integración social y acercamiento a una educación que les sea útil para su futuro profesional. Utilizar la danza como vía de comunicación cercana a jóvenes de colectivos desfavorecidos, con el fin de acercarlos a la educación necesaria para desempeñar un oficio y a su vez aprovechar las cualidades expresivas de los jóvenes para crear futuros profesionales de la danza.

Lugares de creación.

Una de las necesidades más extendidas en nuestra comunidad y también a nivel nacional es la necesidad de espacios de creación, que llega a ser una situación endémica. Han existido y existen iniciativas privadas en nuestra comunidad para crear estos lugares, y necesitan de la creación de líneas de ayudas para su mejor funcionamiento.

La creación en danza, bien se hace en lugares públicos, estos siempre están condicionados a otros usos, por lo que casi nunca te permite crear en condiciones óptimas, esto ocurre también con los teatros que ceden a veces el espacio, e incluso los que hacen residencias. Si no se tiene salas anexas la programación de estos espacios interrumpe las actividades creativas. Existen muchos lugares que podrían ser utilizadas para estos fines, sin necesitar de mucho presupuesto, pero las organizaciones no quieren tener estos inconvenientes, existen espacios de creación más estables, sobre todo, los dedicados a plató pero que son muy caros. Otros espacios para danza, como las escuelas, pero que suelen ser muy pequeños para creación escénicas que necesitan lugares para la escenografía, y esto es una de las carencias mayores, el valor del metro cuadrado y su amortización.

Por último muchas compañías optan por tener su espacio, pero esto evidentemente no es factible para todas y mucho menos para los que empiezan. En el estudio de campo, la necesidad de espacios de creación es una de las problemáticas más acusadas. Tenemos ejemplos como endanza *lugar de creación* en Sevilla, que era un espacio de creación por excelencia y donde numerosas compañías y empresas de danza han hecho sus creaciones y han consolidado sus proyectos, la Nave de la compañía de Málaga danza, también un lugar idóneo para la creación escénica por sus condiciones estructurales, espacios disponibles podrían existir muchos, sólo habría que dotarlos, ya acondicionados la Chumbera en Granada. Creemos que habría que hacer un plan para ayudar a crear este tipo de espacios, que verdaderamente no existen. Y que contemplara actividades de creación y educación de públicos tan necesarias, así como la visualización de los procesos de creación. Teniendo en cuenta que la exhibición de los procesos de creación es cada día algo a lo que se tiende a querer ver y que está más demandado. El futuro escénico se dirige a la visualización de estos procesos, junto con la experimentación y la utilización de las nuevas tecnologías.

Es necesario poner en marcha centros y equipamientos de creación. para la realización de proyectos mixtos estables de producción y creación entre la iniciativa pública y privada, a través de medidas adoptadas desde las administraciones locales, de centros y equipamientos para creadores escénicos con el objeto de facilitar y promover los procesos de trabajos de compañías, grupos y colectivos que tienen objetivos de creación o investigación multidisciplinar, no sometidos necesariamente a condiciones de mercado en materia de producción o exhibición. Dar soporte logístico salas de ensayo almacenes, etc. a la actividad de los creadores, fomentar la experimentación en el campo de las artes escénicas con carácter

interdisciplinar y la formación de los profesionales. Facilitar la disponibilidad de espacios físicos para el encuentro, el dialogo y el estímulo al trabajo creativo de actores, autores, directores, escenógrafos, etc. del arte escénico.

Fomento de la creación

Para este cometido el Centro Coreográfico

- Creará ayudas a la escritura coreográfica y a la nueva creación.
- Ayudas a propuestas innovadoras entre la danza y las nuevas tecnologías. La aportación de las nuevas tecnologías permite a los artistas coreográficos crear nuevos lenguajes artísticos. La danza es un arte pluridisciplinar y experimental por excelencia, las creaciones coreográficas pueden beneficiarse de fondos que promuevan la investigación y la experimentación en estos campos. Los aportes de las tecnologías a la danza son múltiples.
- Introducir ayudas a la explotación, garantizar más tiempo la reposición de las piezas, y que ayuden a contratar a personal administrativo. Permitir contrataciones más largas donde los periodos de ensayos sean tenidos en cuenta. Ayudas sobre tres años,
- Ayudas a residencias, ayuda a compañías, ayudas a proyectos, ayudas complementarias a compañías instaladas y también proyectos nómadas y de intercambio, ayudas a colaboraciones exteriores. Becas.
- Creación de sinergias entre los diferentes programas con los de otros organismos, y ámbitos como el cine, ayudas a los artistas que hacen trabajos de danza e imagen y residencia de danza relacionada con proyectos que trabajan con colectivos desfavorecidos y en riesgo de exclusión.

3.2 Formación

Aspectos introductorios:

- Del Resumen ejecutivo de la investigación Nuevos yacimientos de empleo para la danza se detectan las problemáticas siguientes (Habría que hacer una revisión y actualización de estos datos ya que los planes de estudios han cambiado de la LOGSE inicial hemos pasado a la LOE y vamos camino de la LOMCE :

La ausencia de cualificaciones profesionales, así como la inexistencia de certificados de profesionalidad relacionadas con el sector. Y la carencia de formación profesional en todas sus modalidades. Al no haber una cualificación de las profesiones no existen datos de la cantidad de empleados en el sector de la danza y datos relacionados, como: edad, sexo, población, nivel de estudios, procedencia, duración de los contratos, tipo de contrato, intermitencia, remuneración, etc.

Existen datos que ponen de manifiesto la falta de reconocimiento profesional y la desconexión existente entre la formación y la demanda real del sector profesional y del empleo. En ese sentido las titulaciones profesionales que se expeditan son insuficientes y no están cotejadas con la realidad profesional y la demanda del sector. Además, la información sobre cómo se

obtiene las mismas está muy mal difundida y en ocasiones muy alejada de una parte del sector de profesional de la danza. Esto provoca además un intrusismo profesional desde otros sectores que cuentan con mejores medidas de reconocimiento de cara a la sociedad como actividades físicas, como el aeróbic, expresión corporal y el teatro entre otros sectores que ocupan empleos relativos a la danza. La inexistencia de estudios de calidad y seguridad sobre este ámbito profesional, o estudios en ámbitos parecidos.

El desconocimiento del potencial de la danza en otros ámbitos y sus aplicaciones, no solo en el ámbito de la educación, la cultura y del patrimonio. También en el campo de la salud, el ocio y el entretenimiento, otros servicios socioculturales y para el desarrollo del turismo. El aumento de la empleabilidad en esos ámbitos, redundaría en un crecimiento del sector en general, que incidiría, al mismo tiempo en el nivel artístico. Al haber un gran número de personas interesadas en la formación en danza, se crearía una muy buena base para futuros profesionales en otros ámbitos, también en del artístico, de investigación, creación. De la misma manera, que las personas que pasan muchos años estudiando danza, pueden ver recompensados sus esfuerzos, pudiendo optar por itinerarios profesionales en otros campos relacionados dentro del sector.

La necesidad pues de crear nuevos itinerarios de formación que atajen la necesidad de formación profesional en el campo artístico y que incluya formación profesional de la danza aplicada a los otros ámbitos, como ya hemos señalado. Y donde se contemple la introducción de danza en la educación general y en la universidad.

No existe ninguna titulación relacionada con la danza en el ámbito universitario a la manera, por ejemplo, título de maestro, especialidad educación musical, o especialidad educación física que son carreras de un ciclo y que podrían ser especialidad en danza en magisterio. O semejante a licenciado en historia y ciencia de la música, licenciado en teoría de la literatura y literatura comparada, a lo que podríamos proponer, licenciado en historia y ciencia de la danza o licenciado en danza y danza comparada, carreras puramente teóricas o como en las carreras deportivas de grado técnico formador en danza, diferentes especialidades, grado medio y superior.

- Revisión de los itinerarios de formación y creación de nuevos programas formativos de índole profesional.

Desde empleo se podría ayudar a paliar las deficiencias en muchos aspectos relativos a la formación, Solventando las irregularidades en la formación en danza, situaciones académicas irregulares manifestadas por los profesionales de la danza.

Una de las causas de la deficiente situación del mercado de trabajo (y del empleo) en sector de la danza, en cuanto a calidad del empleo, transparencia, empleo sumergido, es consecuencia del alejamiento de la insuficiente formación profesional, respecto de las necesidades reales del mundo laboral y profesional de la danza. Esta situación proviene como ya decíamos de una carencia en la catalogación y la cualificación profesional de estas ocupaciones

- Habría que volver a revisar los itinerarios de formación, cual es la cualificación que la persona adquiere mediante la formación, y si es la que en realidad aplica en el empleo. El nivel de cualificación adquirido si se corresponde con su ocupación. Y si los niveles y cualificaciones que generan los sistemas formativos actuales son realmente los que requiere el mundo laboral. Esto debería comprender, la Revisión de la Formación Profesional Inicial o Reglada, la creación

de programas de Formación Profesional ocupacional, donde podríamos incluir además de otros programas , la obtención de diploma de estado para el profesor y el intérprete del que se ha hablado anteriormente y de Formación Continua, esta es especialmente importante y debería tratar el tema de la reconversión profesional y la adaptación de las diferentes herramientas de formación profesional en la administración laboral que podrían ser adaptadas al sector de la danza. La posibilidad de obtener una titulación valida permite la creación de escuelas de danza privadas competitivas. Dentro de estas revisiones se debería introducir la formación en danza en otras profesiones que lo requieran de las diferentes familias relacionadas con el sector de la danza con la intención de mejorar la calidad y las cualificaciones de los trabajadores y adaptar formaciones de otras familias a profesiones del sector de la danza como hemos detallado.

- El número de alumnos en la enseñanza no profesional es mucho mayor que la formación reglada y como hemos dicho antes, pensamos que esta cantidad no es real, sino que es aún mucho mayor. A pesar de su peso específico según su tamaño y su importancia en el sector de la danza, también como base de la futura formación profesional, no tienen en principio ningún tipo de regularización sobre el profesorado que la imparte, al mismo tiempo que este profesorado no tiene ningún reconocimiento, ni una validación de su experiencia profesional. Faltaría hacer un estudio más exhaustivo para saber aún el número de alumnos de enseñanzas no regladas de danza que no están reguladas por las administraciones educativas, para ver del potencial que estamos hablando, que es, de un lado el que realmente está generando y demandando empleo, en comparación con el otro que está más estancado, el total de alumnos en la formación reglada no aumenta prácticamente, mientras que la demanda de empleo si está aumentando, aumento el número de compañías, empresas contratantes, etc. Según información recabada en este estudio relacionado con los itinerarios profesionales, sabemos que esta formación no contemplada es en gran parte la que está realmente formando la mayor parte de los profesionales del sector que si son demandados, contradiciendo pues su denominación de enseñanza no profesional. Y muy principalmente en disciplinas y estilos que no están contemplado en la formación reglada o solo recientemente y que están relacionados con otros ámbitos como el ocio, servicios personales y socioculturales a la comunidad, turismo.
- Revisión de la Formación Profesional Inicial o Reglada, proporcionándoles una formación polivalente que les permita adaptarse a las modificaciones laborales. Otras facilitar la incorporación de los jóvenes a la vida activa, contribuir a la formación permanente de los ciudadanos y atender las demandas de cualificación del sistema de producción de bienes y servicios. incluyendo la educación de la danza dentro de los planes generales de educación.
- Diseñar programas de formación desde el empleo adaptando las diferentes posibilidades a cada una de las profesiones del sector de la danza. Tanto en la formación artística como técnica y en equipos de gestión para que fomentar el desarrollo del sector. Adaptando las diferentes herramientas de formación profesional en la administración laboral que podrían ser adaptadas al sector de la danza que incluyan el diseño de planes de reconversión a otras profesiones relacionadas, a profesiones técnicas y a puestos de dirección, acceso directo a otros estudios. lo detallaremos en el capítulo hacia reto de creación de nuevos itinerarios de formación.
- Creación de un cuerpo profesional de formadores en danza, acreditada por una titulación derivada de la realización de los estudios. En la planificación de estos estudios, se debe de tener en cuenta la adquisición de los conocimientos de danza y en pedagogía. el objetivo es la creación de una titulación que genere calidad de enseñanza en danza y sea consecuente con la

gran demanda de profesores de danza que hay en la sociedad. tanto las demandas tradicionales de profesores como maestros de danza clásica, contemporánea, flamenco, así como las demandas actuales hip hop, danza terapia, etc. La herramienta seria la creación de una comisión de bailarines y coreógrafos de reputación nacional e internacional que evalúen la primera generación de formadores y aconsejen sobre el plan de estudios. y que fomente el desarrollo y la calidad en la educación de la danza ya sea a nivel profesional o amateur.

- Creación de Formación Profesional Ocupacional dirigida a trabajadores en situación de desempleo, es proporcionar a este colectivo específico cualificaciones requeridas por el sistema productivo e insertarles laboralmente, cuando carezcan de Formación Profesional Específica o su cualificación resulte insuficiente o inadecuada. creación de una formación ocupacional de danza para fomentar la empleabilidad en sectores concretos de la profesión como la coreografía, notador, nuevas tecnologías aplicadas a la danza y otras ocupaciones relacionadas a las otras familias profesionales. objetivo dentro de este plan de formación ocupacional se destacarán todas las actividades que tengan un futuro real dentro de la profesión. las nuevas profesiones y técnicas vinculadas al sector y otras que permitan la reconversión. destacando otras actividades que como hemos visto, puedan ayudar a fomentar el turismo. Para esta formación se puede buscar ayuda de cooperación europea que tiene los mismos objetivos.
- Creación de Formación Continua de trabajadores ocupados, dirigido tanto a la mejora de competencias y cualificaciones como a la recualificación de los mismos, de forma que se compatibilice la mayor competitividad de las empresas con la formación individual de los trabajadores Creación de Los Títulos de Formación Profesional Inicial/Reglada y los Certificados de Profesionalidad de la Formación Profesional Ocupacional que existen por el que se establecen directrices sobre los Certificados de Profesionalidad, vienen a establecerse, respectivamente, las bases para la nueva ordenación de la Formación Profesional en el ámbito del Sistema Educativo y de la Formación Profesional Ocupacional dirigida a trabajadores desempleados. Se aprueba, cuyo objetivo fundamental consiste en la renovación de las ofertas de formación profesional a partir de los Estudios Sectoriales realizados por el Instituto Nacional de Empleo en colaboración con el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y con los Agentes Sociales, renovación que cristaliza en un Catálogo de Títulos de Formación Profesional Inicial/Reglada, y en un Repertorio Nacional de Certificados de Profesionalidad para la Formación Profesional Ocupacional. creación de una formación continua para los profesionales de la danza con posibilidades de reconversión
- Que la danza esté contemplada dentro de los estudios universitarios.

El arte no está solo al servicio del deleite estético, sino que también explora nuevas vías de comprensión de la realidad, y sobre todo, estimula los mecanismos de la comprensión y la razón. Es fundamental que existan unos estudios superiores que contemplen el carácter pluridisciplinar de la danza en toda su profundidad, sabiendo como sabemos sus hondas implicaciones humanas sociales y culturales. No basta con formar profesionales que conozcan bien las diferentes técnicas de danza y sepan transmitirlas, es necesario conocer los fundamentos de la danza comenzando por la aportación de las áreas de conocimiento propia donde tengan cabida materias que abarquen todos los temas posibles de expansión, la danza como espectáculo, la danza como práctica de la comunidad, los aspectos administrativos y de gestión, la danza en relación con la salud, la danza en la educación, etc. La danza cuanta con la suficiente demanda social y profesional y por ello debe de comenzar por planificar bien su

futuro para impulsar esta iniciativa aprovechando la ocasión que brinda la conformación del nuevo Espacio Europeo de la Educación Superior. Deberían ser los mismos profesionales de la danza los protagonistas de su propia promoción contando con el concurso de profesionales de áreas próximas.

Nuevos planes de estudios universitarios

Gracias a los nuevos planes de estudios es posible plantear una formación de danza en la Universidad, ya sea proponiendo cursos de postgrado o másteres, diplomaturas y certificados sobre temáticas generales en torno a la danza u otras más específicas que atiendan a la pluralidad cultural y las demandas de la sociedad, como serían las materias relacionadas con la danza y la mediación socio cultural, la terapia, la experiencia pedagógica en creación, que implicarían la creación de nuevos departamentos de temáticas diversas y colaboraciones entre universidades y otras instituciones privadas y como las enseñanzas artísticas grado superior, ciclos formativos de grado superior, ciclos formativos de grados medio, bachillerato artístico.

Formación. El centro Coreográfico apoyará

- Creación de programas de formación profesional que apoyen a las estructuras de la danza, al mismo tiempo que formen profesionales capacitados atendiendo a las necesidades que tiene el sector, que incidan en el reconocimiento de estos y de su inserción profesional.
- Creación de plataformas de formación profesional de apoyo a la creación y a las escuelas y centros formativos, y otros proyectos, así como las compañías. Desde donde también se podrían impartir otras **formaciones profesionales, ocupacionales, continuas, programas de reconversión, etc.** La compañía es por autonomía el lugar de formación de un profesional de la danza, porque es en el entrenamiento y la práctica diaria de su profesión que consigue formarse convenientemente. Estas propuestas harían aumentar el nivel del alumnado que quiere acceder al grado superior, donde se supone que saldrán formados los futuros profesionales, aunque esta no deba ser la única vía de profesionalización. En arte los itinerarios posibles de formación son muy amplios, se crean a medida que se avanza, es muy difícil de formalizar totalmente porque los conocimientos y descubrimientos van por delante, en arte la libertad es una de las bases del trabajo creativo, esto hace que haya que renovar continuamente los contenidos y procesos formativos, para que no se quede un poco atrás y esto no debería ser un handicap, es necesario estudiar bien las necesidades de este tipo de profesión para tomar las medidas adecuadas. Se hace necesaria la mejora de una formación profesional y una formación ocupacional continua ya que en este modelo esto es de vital importancia para el desarrollo de la profesión, para estar al día en las nuevas disciplinas y técnicas sin olvidar la necesidad de entrenamiento regular del profesional.
- Planes de Reconversión. El centro coreográfico realizará una formación para desarrollar competencias que le permitan a los profesionales de la danza acceder a otros puestos de trabajo.
- Impartición de Formación continua. La profesión necesita de una (o varias) institución(es) nuevas que estructuren el ámbito y que se encargue(n) de la

organización anual de las formaciones puntuales de los profesionales. Necesita, para llevar la excelencia a todos, que el programa sea diseñado de tal modo que se pueda invitar a los grandes profesionales de la danza internacional. Master Clases abiertas a los profesionales locales y a los de Europa, tanto para profesionales de alto nivel, como para los principiantes.

- La formación en Danza en la universidad.

3.3 Sensibilización de públicos

El centro coreográfico fomentará el acercamiento de la danza a la población y la creación de nuevas audiencias. Una de las formas más efectivas de crear público es a través del amateurismo y la práctica de la danza como afición. La sensibilización está ligada fuertemente a las experiencias formativas.

Favorecer el acceso a la danza y su propagación.

- Creación de herramientas de difusión compartidas. - Importancia a la hora del reclutamiento de los directores/as de centros, contemplar el aspecto pluridisciplinar. - colaboración de los teatros de la comunidad con los centros de danza. - realizar residencias en los teatros con ayudas de las administraciones. - ayudar a los proyectos de cooperación, proyectos socioculturales y políticos, intercambio de ideas y de experiencias, proyectos artísticos con diferentes acciones para desarrollar el sector coreográfico, reflexión sobre los nuevos modelos de formación, desarrollo de la formación y del acceso a la información, desarrollo de los intercambios, circulación y diálogos, atención particular a la juventud, apertura geográfica y transdisciplinar.

Sensibilización al arte coreográfico

- Valorizar la educación artística y cultural en danza, poniendo atención también en términos de igualdad en relación a su aprendizaje y práctica en la población masculina. La danza como otras artes participa de la formación de la personalidad, desarrolla la capacidad de concentración y de relación la relación particular que establece la danza con el cuerpo permite a los niños y adolescentes la búsqueda de un lenguaje y la posibilidad de construir experiencias, de integración y de intercambio. Les aporta unas vivencias positivas y de gran valor. Prepara a los jóvenes a tener un rol activo en un espacio de vida complejo y en constante mutación. La educación artística y la cultura permiten a los alumnos vivir las experiencias del bailarín, del coreógrafo y del espectador, relacionando la práctica artística y el desarrollo cultural. Es importante la formación artística en relación a las obras de danza. Gracias a la aproximación de la danza a una edad joven, estos niños pueden ser futuros espectadores familiarizados con la especificidad y la diversidad de este arte.

- Danza y la escuela (monitores de danza en las escuelas, coreógrafos en las escuelas). Sobre el programa "Dance au coeur" en Francia, Otros proyectos relacionados, introducen dentro de los horarios de clase, a un artista bailarín coreógrafo asociado a un proyecto. Coreógrafos y escuelas. Enseñanza especializada de danza en los institutos, asociándose a los artistas, equipos pedagógicos asociados a otros profesores educación física y otras disciplinas asociadas al proyecto artes letras, historia, filosofía, literatura, lengua, sensibilización a la danza a estos monitores. PAC (Proceso abierto de creación) Experiencia pedagógica en creación dentro de las

aulas de educación espacial y de apoyo de los Institutos de Formación Secundaria. Centro de recursos para los programas educativos y documentación pedagógica.

- Monitores de danza para la tercera edad. Nuevo yacimiento de empleo si se cualifica y certifica como profesión.
- Mayor presencia de la danza en los programas audiovisuales televisivos. Programa de televisión para danza. La televisión es un medio privilegiado con un gran acceso al público en general, y debería ponerse al servicio del arte coreográfico. Creación de ayudas para la innovación a las compañías coreográficas en el dominio de la ficción y del documental. Invitar a los artistas coreógrafos a apropiarse de este útil puesto a su disposición, con los que podrán producir documentos susceptibles de engrosar los programas de las cadenas televisivas. Tanto en la captación y recreación de espectáculos como de documentales, y también material para los centros de documentación. Continuar el actual fomento de compañías de danza clásica que parece que se están creando a nivel nacional y de las cuales hay mucha difusión en prensa y televisión. En algunos casos estas compañías de reciente creación, están promovidas por grandes figuras de la danza que han hecho una parte importante de su carrera en otros países y que vuelven con el interés de fomentar este arte en nuestro país.

3.4 Centro de recursos

El centro coreográfico funcionará como un centro de recursos donde se concentre la información y se promuevan las distintas estrategias en relación con el desarrollo del sector de la danza. Donde se encuentren datos sobre la oferta de empleo y formación en el sector. Se canalicen los perfiles de las empresas u organismos demandantes y se comuniquen estas ofertas. Se dé información sobre las diferentes ayudas existentes. Y que funcione como un observatorio cultural del sector, estudiando la repercusión interregional, internacional de la danza que se realiza en Andalucía.

El centro coreográfico ayudará a la investigación en danza en colaboración con el área formativa. Crear aulas de danza en la universidad para favorecer la investigación en danza, teórica o aplicada sobre los ejes siguientes, activación de la transmisión y salvaguarda de los repertorios, el análisis del movimiento, la historia de la estética del arte coreográfico, los lenguajes coreográficos, la notación del movimiento, la pedagogía de la danza, el lugar de la danza en la sociedad. La relación de la danza con otras disciplinas (música, artes plásticas, cine, multimedia) en colaboración con otros organismos, apoyando las becas a la investigación. Centros de reencuentros al servicio de la escritura coreográfica, desarrollar otras relaciones entre las universidades a propuesta de la Junta para que puedan consagrarse sus trabajos a la danza. Conservar y optimizar el patrimonio de la danza, favorecer la notación de las obras coreográficas de repertorio y también obras contemporáneas, ayuda directa a notadores, ayudas para hacer más accesible los programas informáticos a los notadores. - valorar el patrimonio de la danza y tomar medidas en favor de la danza apoyando a los notadores.

Creación de becas de ayuda a la inserción que contribuyan a la acogida de profesionales por una compañía española o extranjera, sobre la base de un proyecto/programa de formación, conforme con la estructura de acogida, lo que favorece también el contacto con otros dominios del arte y planes de reconversión. Concretar las becas de formación, intentando la medida de lo posible posibilitar el acceso a la formación en materias inexistentes nuestra comunidad a

jóvenes con inquietudes y valores en el campo de la investigación o creación coreográfica, por ejemplo.

Realizará acciones que palien el que el sector sea tan discontinuo, que promueva el que haya formación continua y planes de reconversión, y que promueva una mejora de las condiciones de seguridad y calidad en el empleo. Será un motor de reflexión sobre las problemáticas del bailarín, departamento de profesiones Reconversión del bailarín, problemas de salud.

Investigación y difusión de la escritura sobre la danza, la edición y distribución de libros sobre danza en las librerías y bibliotecas, invitar a debates a los autores y los artistas coreógrafos e intérpretes, músicos y diseñadores escenógrafos..., desarrollar el campo audiovisual y multimedia, otras disciplinas como arte-terapia, profesiones técnicas tales como la escenografía, iluminación, vestuario , sonido, profesiones administrativas, la comunicación, el cine, la fotografía, la acción cultural, la formación, diseño gráfico, periodismo, televisión, historiadores...

Apoyará al centro de documentación, creando la cinemateca de la danza, favoreciendo la documentación de todas las actividades relacionadas con la danza, creación de otros centros dedicados a otras temáticas relacionadas con la danza vestuarios, escenografía, fotografía, ilustraciones, otros archivos relacionados con la danza.

El centro coreográfico promoverá las publicaciones sobre danza. En relación a las Publicaciones en la investigación sobre los nuevos yacimientos de empleo, se han encontrado revistas, relacionadas con la danza, en total se ha contabilizado 14, 6 privados, 8 publicas, y de una periodicidad (anual 1, 1 bimestral, 1 cuatrimestral, 4 mensuales, y 3 semestrales). se debería realizar un estudio más exhaustivo y un fomento de las publicaciones.

Todas estas acciones redundarían en la elaboración de un Mapa de Recursos de danza en Andalucía.

3.5 Internacionalización.

El centro coreográfico facilitará y promoverá intercambios a nivel nacional e internacional de los proyectos de danza realizados en Andalucía en colaboración con otras entidades como EXTENDA, ver nueva propuesta que se está realizado para organizar una Misión Inversa para la danza, así como Europa Creativa, IBERESCENA...

4. Otras propuestas

Detallamos aquí propuestas que tendrá en cuenta el Centro Coreográfico:

- Puesta en marcha planes y ayudas desde diferentes ámbitos, Cultura, Industria y Empleo para la consolidación del sector.
- Maximizar los recursos disponibles aumentando su rentabilidad. Espacios escénicos, pero también cualquier recinto de carácter público o privado que presente las condiciones necesarias para la representación de espectáculos, el ensayo de obras de danza, la impartición de formación y otras actividades de difusión, etc..
- Utilizar a nivel estratégico, que Andalucía es el mayor potencial de público a nivel nacional como medida de intercambio, para favorecer la difusión de la danza que se

realiza en Andalucía y para atraer fondos para el desarrollo de la danza en este sentido, como fuente de riqueza y de empleo.

- Promover la elaboración entre todos los agentes y organismos implicados de un plan de desarrollo para la danza en Andalucía. Teniendo en cuenta el interés generado en otros sectores como la Industria cultural, Innovación, Empleo, Turismo por la cultura. Y los organismos que tratan los ámbitos de Cultura, Patrimonio y Educación Igualdad y Asuntos Sociales.
- Realizar un esfuerzo homologar los planes de estudio a nivel europeo, e igualar las titulaciones para que existan diferencias discriminatorias entre ciudadanos de la Comunidad Europea. Para ello es necesario realizar un acuerdo con la Consejería de Educación para que corrija la tremenda fisura, y que contemple planes de estudio más acordes con la realidad donde se puedan estudiar de manera oficial todos los estilos de danza.
- Recuperar y velar por el patrimonio de la danza en Andalucía, realizando un cuidadoso trabajo de investigación que recojan en un documento o publicación las obras de danza que existen. Es necesario recabar toda la información de las muestras o festivales que se llevan a cabo para asegurar la presencia de propuestas andaluzas, establecer la correcta difusión, así como un marco de colaboración, que trace las líneas de trabajo que puedan atender todo el territorio andaluz.
- Realizar acuerdos con los conservatorios para elaborar planes de colaboración.
- Reforzar los Circuitos estables, como base fundamental para el desarrollo de compañías, que regularicen la presencia de espectáculos de danza clásica, contemporánea y de flamenco.
- Apoyar la investigación y experimentación.
- Apoyar la creación de estructuras estables, compañías de repertorio, espacios de trabajo específicos de danza.
- Publicaciones de danza.

5. Transparencia

Hacemos referencia aquí al MANIFIESTO EN APOYO DE LA DANZA EN ANDALUCÍA del que subrayamos algunos párrafos, este centro tendría que cubrir ciertas exigencias.

- Proporcionar un enfoque nuevo de la política Cultural en Andalucía, y especialmente de la Danza.
- Una Consejería de Cultura específica que dé contenido, continuidad e importancia al sector. Y que elija responsables políticos y gestores que provengan del mundo de la cultura.
- Elaboración de una Ley de las AAEE de Andalucía, consensuada con todo el sector y que establezca unas líneas sólidas en la que basar nuestra futura política cultural a medio largo plazo.
- Previsión y publicación de los Presupuestos Anuales destinados a Cultura desglosados Pormenorizadamente.
- TRANSPARENCIA, en cumplimiento de la ley del mismo título.
- FÁCIL ACCESIBILIDAD a dichos presupuestos.

- Publicación de las AUDITORÍAS anuales.

6. Sinergias, acuerdos de colaboración con otras infraestructuras y programas de otras entidades

El centro coreográfico trabajara conjuntamente y en colaboración con otras entidades y organismos para conseguir:

- Espacios para la danza. Es imprescindible asumir que el día a día de este sector se desarrolla en salas de ensayo y en continuo entrenamiento, espacios adecuados para la actividad que no pueden sustentarse de manera privada.
- Creación de una Plataforma Andaluza para la Danza, para mostrar el talento y visualizar la creación, así como circuitos específicos y especializados, fomentando también los espacios de reflexión y renovación de los discursos artísticos.
- Financiación. Analizar modos de financiación que se están poniendo en marcha en los diferentes ámbitos culturales y a nivel europeo y su aplicación a la situación actual del sector y sus necesidades, que garanticen la continuidad de entidades creativas y que aportan valor social y cultural a Andalucía.
- Mejorar las líneas y convocatoria de subvenciones. Optimizar y diversificar las convocatorias de subvenciones con carácter específico para danza, tanto para crear estructuras y dar estabilidad a creadores consolidados como para facilitar la emergencia de nuevas propuestas y la orientación a procesos de investigación. Así como diferentes ayudas al desarrollo empresarial o de producción o de infraestructura. Agilización y simplificación de los trámites, sin pérdida de las garantías legales que correspondan.
- Impulsar la vertebración del Sector, para poder tener capacidad de interlocución colectiva.
- Presencia de la Danza en la Programación Institucional. Fomentar la presencia de la danza en las programaciones de los espacios escénicos, incorporándola a las programaciones estables. Impulsar sistemas de intercambio entre redes y circuitos de difusión artística, públicos y privados a todos los niveles, comunitarios, estatales e internacionales. Así como promover que los centros de creación o unidades de producción nacional e internacional incluyan a coreógrafos, bailarines y maestros andaluces.
- Definir un Mapa de Infraestructuras y agentes estables de la danza en Andalucía que incluya todas las actividades de formación, creación, producción y exhibición, para introducir las reformas y mejoras necesarias que repercutan en el sector privado. Y garantizar su continuidad en el futuro.
- Crear Espacios de Intercambio Estables entre el ámbito Público y Privado. Promover la creación de órganos específicos para la danza en la Conserjería con competencias en materia de Cultura. Órganos y comisiones independientes, con formación en los lenguajes artísticos y coreográficos, que sirvan de espacios para buscar soluciones a los problemas del sector como:
- Promover la formación profesional y la inserción laboral en condiciones adecuadas. Impulsar medidas de prevención de riesgos laborales y salud en el trabajo específicas para el sector. Regularización de los pagos. -Regularizar, con carácter urgente y permanente, el cumplimiento de los plazos de pago por parte de la administración

- Desarrollar ejes de colaboración entre diferentes sectores educación-empleo-cultura-patrimonio.

7. INFORMACIÓN ANEXA RELEVANTE

ANEXO I

En relación al apoyo a las compañías y la reinserción profesional

El mayor número de compañías es de danza contemporánea la mayoría profesionales, se concentran sobre todo en Sevilla y no existiendo por ejemplo ninguna en Almería, les sigue compañías de danzas regionales pero estas en su mayor parte son no son profesionales y están repartidas por todas las provincias, pero donde más hay es en Málaga, Granada y Jaén. Las compañías de flamenco, la mayoría profesionales se concentran en Sevilla y un poco menos en Cádiz, pero lo extraño es que no se encuentran como tales ni en Málaga, ni en Almería, seguramente hay datos que se nos escapan, pero no hemos encontrado en ninguna de las bases de datos cotejadas, datos que aporten información en otro sentido. Existen sólo 3 compañías de danza española y están en Sevilla y son profesionales. No hemos encontrado ninguna compañía no profesional dedicada a este estilo. Por último, hemos encontrado dos compañías de danza clásica en Córdoba y en Granada, una profesional y otra no.²⁰

Según los datos del cuestionario y a modo orientativo, de las Compañías que ha respondido son estables el 25 % sobre las disciplinas más de un 50 % es danza contemporánea y sólo un 33.3 % Flamenco. Esto nos orienta sobre la demanda y el tipo de formación profesional. Las creaciones la mayoría solo se explotan un año y dentro de este año solo comienza a dar frutos después de 6 meses, lo que el tiempo de ventas esta reducido actualmente solo a prácticamente 6 meses, esto hace de estas empresas muy frágiles, habría que tomar medidas al respecto. Sólo el 16,6% de las compañías vende más de 20 funciones, el 66,6% solo venden de 5 a 10 actuaciones, tras la cual tienen que emprender otra creación para poder optar a ayudas de producción y subsistir los otros 6 meses del año. Habría que crear pues ayudas a la explotación.

Las obras de repertorio, también contemporáneo, podrían ser una respuesta para la estabilización de las compañías, al mismo tiempo que una labor de conservación y de difusión del patrimonio vivo una obra de repertorio, sólo un 20% de compañías venden de 10 a 20 funciones de obras de repertorio.

El 50% de compañías no amortiza los gastos de producción y el otro 50% depende de diferentes circunstancias.

El 60 % de estas empresas y compañías tiene dificultad para encontrar profesionales cualificados para su entidad: dentro de los profesionales la dificultad de personal administrativo 60 %, personal técnico 60%, personal artístico 40 %. Este último depende del tipo de empresa. Existe una diferencia que entre los centros de formación que muestran más dificultad de encontrar personal artístico y las compañías que de por si suelen ser los artistas los propios empresarios. Tiene más dificultades de encontrar a personal administrativo y técnico.

Plataformas de desarrollo de la danza.

En colaboración con el sector privado de la danza, que sean centros de formación e inserción profesional y centros de creación y de difusión de la danza.

-Favorecer la inserción profesional/modelo de compañías nodrizas. Estos dispositivos son centros de formación, que funcionan como una compañía, dirigidos por compañías o artistas, pueden estar relacionados a los conservatorios de danza, escuela superior, centros coreográficos y otras estructuras de creación y de difusión que realicen cursos de formación, formación ocupacional, formación en el medio profesional. Y plantea la posibilidad de que la formación profesional para la danza se imparta en unas plataformas para el desarrollo el sector que pueden tener la forma de compañías nodrizas o compañías viveros, semejante a modelos ingleses. Por tradición sabemos que la profesión de bailarín, de coreógrafo y otras afines, se ha realizado siempre dentro del seno de estas compañías (empresas culturales o creativo culturales) ligadas o no a un lugar de difusión como teatro, teatro de la ópera, centro coreográfico o a una escuela. Principalmente porque la danza se ha transmitido desde siempre a través de la transmisión oral. Pero fundamentalmente porque la formación en esta profesión requiere del contacto de la práctica continuada.

Creación de un dispositivo de inserción profesional que funcionaría con tratamiento de choque, en las disciplinas clásico, danza española y contemporánea... los bailarines profundizarían en el repertorio, creación de un repertorio andaluz de danza, permitiría a los bailarines el contacto con otros coreógrafos, músicos, compositores. Incluiría cursos de perfeccionamiento, también en el seno de las compañías, para participar en la creación, residencia de coreógrafos que comparten esta experiencia. Estas compañías nodrizas conectados a diferentes organismos y con especialidades distintas según las ciudades, este dispositivo de inserción puede durar de uno a dos años y puede tener ámbito europeo y que esté relacionado con los países del Mediterráneo y África.

Otros tipos de dispositivos de inserción de diferentes técnicas de danza y aproximación interdisciplinar, confrontar a los estudiantes a la complejidad del trabajo en una compañía, en diferentes compañías (6 meses). Los estudiantes pasan una temporada haciendo prácticas en diferentes compañías. Les permite seguir el entrenamiento de una compañía profesional, ver ensayos, trabajan el repertorio, trabajo en paralelo con otros coreógrafos posibles, futuros empleadores.

Otro programa ayuda, que permite a los bailarines que se inserten en una compañía, y es el organismo competente que paga el salario de estos bailarines durante la creación.

Otro ejemplo de DANCE dispositivo de inserción a nivel europeo de duración de 2 años y que tiene como objetivo el ser un programa con vocación de confrontar a los estudiantes a la complejidad del universo artístico contemporáneo y de familiarizarlo al trabajo cotidiano de una compañía y de ensanchar sus horizontes profesionales. Existe de 6 meses donde se desarrolla talleres y actividades en función de los proyectos propios de los artistas coreógrafos.

La necesidad del grado superior es aumentar el nivel, ya que los alumnos no llegan lo suficientemente preparados y ellos son la generación de formadores futuros. Y donde se ve la escasez actual de alumnos, siendo sin embargo un sector en crecimiento, en esto las labores de comunicación de los planes de estudio parecen fundamentales. Ya que no es necesario pasar por los conservatorios, para acceder a este nivel, también esta información podría ser a título de información de inserción profesional y debería estar contemplada en los lugares de información sobre la formación y el empleo o en un plan parecido a Andalucía acoge dedicado

a las artes escénicas del que hablaremos más tarde que también hiciera de puente entre los diferentes organismos de formación, para facilitar el desarrollo de los itinerarios.

Ayudas a la creación de escuelas privadas y otras públicas que preparen para este nivel, apoyando a escuelas de renombre para que puedan ofrecer este nivel, así como a artistas y compañías para que puedan crear este tipo de centros especializados y ofrecer esta formación. Apoyando también a las escuelas locales, para instaurar la danza en general.

Estas plataformas ligadas a los centros de formación pública y privada, conservatorios y las universidades. Tienen que contar con el apoyo de los diferentes organismos competentes e incluir programas de inserción profesional conjuntos. Como la formación e inclusión de coreógrafos, notadores, nuevas tecnologías, investigación, ligado fundamentalmente a patrimonio.

7.1 Otros planes de formación. Formación de formadores y planes de reconversión.

Desarrollar la oferta pública de formación de formadores, formación de monitores y enseñantes. Cada profesor debe tener la posibilidad de tener un diploma o una certificación profesional, para ejercer la enseñanza, hay que facilitar estas capacitaciones, para de un lado velar por la calidad de la enseñanza, evitar el intrusismo y por otro, reconocer la labor de profesionales de la danza que imparten formación sin estar reconocidos, tomando las medidas que hemos visto antes, ligadas al desarrollo de las prácticas artísticas. Una vez que estas medidas sean tomadas, se debe hacer posible que esta titulación, se pueda obtener y organizar una red de centros, tanto públicos y privados, donde esto pueda realizarse. Propiciar que existan los lugares adecuados para esta formación, mejorando continuamente los contenidos pedagógicos. Debido a la evolución constante en el desarrollo de la danza, los cursos de formación de formadores deben estar orientados con este fin y en diferentes disciplinas; formación musical, análisis del movimiento, historia de la danza y notación coreográfica.

Un certificado de aptitud para las funciones de profesor de danza es necesario. Una formación de 700 horas en dos años y puede impartirse en los conservatorios y en otros centros dirigido a los profesionales de la danza intérpretes, profesores, coreógrafos que deseen ampliar su experiencia e invertir en una búsqueda sobre el arte de enseñar la danza y encontrar aplicaciones prácticas adaptadas a la enseñanza del público. Esta formación debería ser puesta en marcha, según un calendario adaptado al itinerario profesional. Los contenidos son pedagogía, cultura coreográfica y musical y de las ciencias de la educación y cursos en establecimientos especiales como una estructura de creación y de difusión. Hablamos de 17 a 19 alumnos por curso. Otros cursos de 200 horas para bailarines que hayan tenido una actividad profesional confirmada otros 19 alumnos por curso. Esto permite asegurar la cualificación de los bailarines y la descentralización de las enseñanzas artísticas de los actores de la transmisión de los saberes ligados al arte coreográfico.

La reconversión en el sector de la danza, hacia una segunda carrera. Tratar la segunda carrera de un bailarín es una prioridad absoluta debido a las condiciones de este trabajo y que hay que llevar a cabo en colaboración estrecha con el Ministerio de trabajo y asuntos sociales. Una de las características del trabajo del bailarín consiste en su interrupción a una edad que permite

todavía otras perspectivas profesionales. Estudios parecidos se han llevado a cabo en Francia por el Ministerio de Cultura "la reconversión du danseur: une responsabilidad colectiva".

Enero 2005 www.culture.gouv.fr/actualites/rapports. Esto pasa por una sensibilización de los estudiantes de su formación inicial y a instarles a preparar un itinerario profesional fuera de su carrera de bailarín, esto se puede realizar haciéndoles descubrir, otros empleos relacionados con el arte y la cultura. Ya en los estudios dispensados en formación superior, así como en órganos de orientación en el empleo, sensibilizar a los formadores en transmitir la importancia de la reconversión, información en los programas de formación de enseñantes de danza, realizando seminarios sobre este tema, en los cursos de formación de formadores. Realizando cursos de larga duración de formación ocupacional destinados al público de las artes escénicas, en especial a los bailarines, para el aprendizaje de otros empleos relacionados con el sector. Realizar estudios sobre los riesgos físicos del trabajo del bailarín y como prevenirlos y buscar un tratamiento especial de cara a las prestaciones de la seguridad social.

Proponer en los diferentes cursos, estudios que traten las cuestiones relativas a la reconversión del bailarín, nuevas profesiones, así como el diseño de cursos de otras profesiones relacionadas con el sector y que tienen una especificidad especial. Distribuidores, productores...

Irregularidades en la formación inicial/reglada de danza:

El problema real que no encontramos con estas titulaciones actuales es que no corresponden con la realidad profesional ni con la demanda de empleo desde el sector en una gran medida. Si tuviéramos que cualificar una profesión y realizar su certificado de profesionalidad, para bailarín o coreógrafo, no recurriríamos a estas formaciones de una manera generalizada, incluido en la modalidad de profesor de danza de las especialidades que se imparten, no ya de las especialidades que aún no están contempladas.

Gracias a la entrevistas y el trabajo de campo comprobamos que la mayoría de los bailarines profesionales que están en activo no han pasado por esta formación y han tenido itinerarios diversos y formación no reglada, y que han sufrido la carencia de una buena formación profesional, sobre todo en danza contemporánea y flamenco disciplinas muy recientes en el grado medio o el resto de disciplinas y técnicas, también para la profesión de coreógrafo para la que no ha existido hasta ahora ninguna formación. Actualmente los alumnos que realizan estos estudios lo hacen principalmente con vistas a un futuro empleo de profesor de danza, ya que es único itinerario posible que permite una titulación para este menester. Pero desgraciadamente es una formación que está muy alejada todavía de la realidad profesional por lo que se presenta muchas carencias y es algo sobre lo que habría que actuar.

Según la LOGSE, esta tendencia irá en aumento ya que al grado superior (que es realmente la única titulación actual que permite impartir clase en los conservatorios y centros homologados) puede accederse sin haber pasado por los otros grados a través de la realización de unas pruebas de acceso. Esto da mucha posibilidad para que se creen buenas escuelas competitivas privadas u otros programas de formación profesional desde empleo, que preparen para el acceso a este nivel formen buenos bailarines, profesores y coreógrafos, ya que es necesario equiparar el nivel de los alumnos de grado superior con las expectativas generadas desde la demanda de formación y empleo.

La información de la LOGSE, no está suficientemente difundida y hay creada mucha confusión al respecto, y los posibles itinerarios profesionales. Debido a la falta de información al respecto

el alumnado en el nivel superior es muy inferior de lo esperado teniendo que sufragar unos costes excesivos en la relación al número de alumnos.

Situación académica irregular:

Hay mucho descontento entre el medio profesional por las homologaciones de las titulaciones, según un comunicado de prensa de la Plataformas en defensa de la danza que recurre ante el tribunal supremo el Real Decreto 798, publicado el 20 de julio de 2005, que establece los requisitos para obtener la equivalencia entre los estudios completos de Danza anteriores a la LOGSE y los estudios superiores regulados en ella. Los profesionales de la danza rechazan el real decreto que regula la homologación de sus títulos, argumentando que el RD deja al 90% del colectivo, formado en su mayoría por mujeres, fuera de la normativa europea y supone una discriminación respecto a los profesionales de las demás Enseñanzas Artísticas. Y que más de 15.000 titulados previos a la LOGSE sufren una situación académica irregular ya que sólo reconoce la equivalencia al Grado Superior a efectos docentes. Esto implica, entre otros perjuicios, que los titulados en danza no pueden cursar estudios de Tercer Ciclo, ni acceder a cargos públicos en los que se requiera titulación superior, ni tener acceso a becas para titulados superiores.

Los profesionales de la Danza resultan, de este modo, discriminados una vez más respecto a los profesionales que cursaron estudios de Música, Arte Dramático y Canto, que sí lograron la equivalencia de las titulaciones o certificados de estudios al mayor rango académico que la propia LOGSE establece y a todos los efectos en los años 1994, 1997 y 2000, respectivamente. Además, para que la equivalencia surta efecto, en el caso de la Danza se exigen unos requisitos que no se pidieron para el resto de Enseñanzas Artísticas.

El RD no recoge las aspiraciones del sector ni responde al Proyecto que el Ministerio de Educación presentó inicialmente a la Plataforma y con el que, sin estar conformes por completo, podía tener mayor afinidad. Las diferencias entre el Proyecto y el RD finalmente publicado sólo pueden explicarse por el informe desfavorable emitido por el Consejo Escolar del Estado. Éste consideraba la homologación un agravio comparativo hacia las personas que actualmente cursan el Grado Superior de Danza y que tienen el título anterior a la LOGSE, alrededor de 50 en toda España, sin tener en cuenta a los cerca de 15.000 titulados previos a la LOGSE (cifras dadas por la plataforma) que continúan pendientes de obtener la equivalencia al Grado Superior.

Los términos en los que ha sido publicado el RD únicamente sirven para resolver la irregular situación que hasta el momento está afectando a la Administración a la hora de cubrir las plazas de los profesores del Grado Superior de Danza. Estas plazas no han salido a concurso público desde el año 2000, en el que se empezó a impartir el Grado Superior en un Conservatorio Público.

La Danza sufre una situación académica irregular desde hace más de medio siglo debida a reiteradas negligencias de la Administración. Así, los profesionales matriculados en estudios oficiales de danza desde el año 1941 hasta la extinción de los planes de estudios anteriores a la LOGSE (2003) aún no han visto reconocidos sus títulos o certificados de finalización de estudios, debido a la indefinición e insuficiente desarrollo de la normativa anterior para con estas enseñanzas. Transcurridos 15 años desde que fue publicada la LOGSE, y a punto de ser

ésta derogada por la nueva LOE, es el único sector de las Enseñanzas Artísticas que aún no ha visto reconocida la formación académica recibida por sus profesionales.

La Plataforma en Defensa de la Danza está integrada por la totalidad de las Asociaciones de Profesionales de la Danza de nuestro país, la Federación de Artistas del Estado Español y otras asociaciones y organizaciones relacionadas con el sector. Surge en febrero de 2004, a raíz de la insatisfacción producida por los términos en los que se regulaban las equivalencias entre los estudios de danza anteriores a la LOGSE, y el Grado Superior que la LOGSE establece, en el Real Decreto 169/04 publicado en febrero de ese mismo año.

En este sentido después de estas demandas de la profesión se ha hecho una nueva ley que permite la homologación a aquellos que han tenido la titulación antes de la LOGSE en 2002 y que demuestren que tienen una experiencia artística y pedagógica (sólo de momento en centros reconocidos que salvo los conservatorios son muy pocos) de mínimo tres años. Para lo que deben realizar unos módulos de 135 horas en los centros de grado superior que han comenzado este año en las diferentes comunidades, recientemente también en la escuela superior de en Málaga.

Situación irregular de los profesionales de la danza en relación a la formación inicial/reglada:

Este problema se ha planteado por la separación que ya habíamos hablado entes entre la enseñanza oficial de danza y la profesión y por la necesidad de equiparar el nivel de competencia. Aun hoy día supone que las personas que quieren dedicarse profesionalmente al danza no escogen la formación reglada establecida para desarrollar la profesión, si su interés fundamental es ser interprete o coreógrafo principalmente y en muchos casos no tienen contacto con esta formación en ningún momento de su carrera, por lo mismo el desconocimiento por parte de los conservatorios públicos, que acaparan la mayor parte de la formación homologada (un 84%) con el medio profesional también es patente a pesar de algunos esfuerzo que se realizan de parte de algunos profesionales que trabajan en los mismos, actividades que parecen aumentar discretamente en los centros públicos que imparten enseñanzas regladas .

Actualmente existen otras fórmulas para paliar la inexistencia de un reconocimiento para los profesionales de la danza a que llevan años desarrollando su carrera profesional (experiencia laboral) y que nunca han cursado ningún tipo de estudios reglados, ni homologados y que por lo tanto no tiene tampoco ninguna posibilidad de impartir clase en los conservatorios y escuelas homologadas, que no en la enseñanza no regularizada en la que desarrollan una tarea de formación y que salvo contratación como expertos en el superior, una manera de suplir la falta de profesores para este nivel.

Es de sobra sabida la cantidad de profesionales de la danza de reconocido prestigio que no tiene ninguna titulación y sin embargo son un referente para la profesión, en cualquiera de las diferentes ocupaciones, bailarines, maestros, coreógrafos. Sobre todo, esta carencia existe en las disciplinas de danza contemporánea y flamenco modalidades que hasta ahora no existían dentro de la enseñanza reglada y otras especialidades como la danza jazz, u otras danzas del mundo. La situación de estos profesionales está así y sobre todo es patente en nuestra comunidad porque no ha habido una conciencia asociativa sindical para defender el empleo.

Estas soluciones. Por ejemplo, recientemente aprobada la LOGSE y aprovechando la extinción del plan de estudios anterior el conservatorio de Madrid realizó una convocatoria a aquellos

que tuvieran los estudios sin terminar para ofrecerles la titulación, a esta idea no se quiso acoger ningún conservatorio más del territorio español, por el tema de las competencias. Existe la posibilidad de contratar en calidad de expertos a profesionales que no tiene ninguna titulación para impartir formación en el Nivel Superior, esta contratación está limitada a unos años y sólo se produce durante los meses de escolarización.

Formación Profesional Ocupacional:

En relación con este tipo de formación, no existe ningún programa de formación profesional ocupacional, ni de formación continua relacionada con el sector de la danza. Fundamentalmente porque estas ocupaciones no están descritas en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

No podemos saber la tasa de desempleo, ni la demanda de empleo en el sector ya que estos datos no existen, como sabemos por la falta de cualificaciones profesionales y la inexistencia de certificados de profesionalidad. Aunque de manera indirecta por el trabajo de campo y los cuestionarios, observamos que el desempleo en este sector es alto y que la mayoría de las empresas demandantes no están aún lo suficientemente consolidadas, ya que la mayoría son industrias creativo culturales en expansión en estos momentos. El empleo es bastante discontinuo y sufre de empleo sumergido, en muchas ocasiones estos profesionales trabajan en condiciones muy precarias sin contrato, sin seguridad, etc.

Sin embargo, a partir de la aprobación de la LOGSE, se pretende un proceso de desarrollo e implementación en España de un modelo avanzado de Formación Profesional, aunque esto actualmente está en proceso de revisión y habría que actualizando viendo las directrices de una nueva ley que se está preparando la LOE. El proceso que describe la LOGSE puede resumirse en las siguientes características que no se cumplen aun en el sector que nos ocupa:

- Formación basada en la competencia: Para ello, se define el referente del sistema productivo como perfil profesional de los Títulos y perfil ocupacional en los Certificados de Profesionalidad que identifican los “logros” que deben alcanzar los alumnos en el empleo (realizaciones profesionales), y los criterios para considerar el trabajo bien hecho (criterios de realización o de ejecución). A lo anterior se añade, en el caso de los Títulos, referencias al contexto en donde se moverá la profesionalidad adquirida.

En consecuencia, la formación asociada a la competencia se concibe y diseña con el fin de que los conocimientos y capacidades adquiridos en los procedimientos formativos sean “movilizados” por los alumnos en el trabajo real, y esta movilización se traduzca en logros en el trabajo al nivel requerido por las empresas. Esto como ya hemos comentado anteriormente no se cumple en la realidad del sector de la danza. y sin embargo sabemos Por tradición sabemos que la profesión de bailarín, de coreógrafo y otras afines, se ha realizado siempre dentro del seno de estas compañías (empresas culturales o creativo culturales) ligadas o no a un lugar de difusión como teatro, teatro de la ópera, centro coreográfico o a una escuela. Principalmente porque la danza se ha transmitido desde siempre a través de la transmisión oral. Pero fundamentalmente porque la formación en esta profesión requiere del contacto de la práctica continuada.

Como decimos el elemento clave puede estar relacionado con una nueva concepción de la oferta, y es la introducción de una fase de formación en centros de trabajo, pieza imprescindible para alcanzar la competencia en una profesión, oficio u ocupación. Formación

altamente profesionalizante y flexible: La nueva oferta formativa debería incluir, contenidos teórico-prácticos integrados, de carácter exclusivamente profesionalizante, organizados en estructuras de carácter modular, cuya duración no viene fijada a priori, sino en función de las competencias a adquirir por el alumno en cada Ciclo Formativo de Formación Profesional Inicial/Reglada o itinerario formativo de Formación Ocupacional. Así, a la Administración General del Estado la Constitución Española le reserva la competencia exclusiva sobre la regulación de las condiciones de obtención, expedición y homologación de títulos académicos y profesionales (apartado 30 del Artículo 149.1 de la Carta Magna), y el desarrollo de la legislación laboral, sin perjuicio de su ejecución por las CC.AA. (apartado 7 del mismo Artículo 149.1).

A tenor de estos preceptos legales y de su desarrollo reglamentario, las CC.AA. reciben “competencias plenas” en materia de Formación Profesional Inicial/ Reglada y “competencias de gestión” en materia de Formación Profesional Ocupacional. Las competencias plenas incluyen, además de las competencias de gestión, facultades de tipo legislativo que, para la Formación Profesional Inicial/Reglada, permiten a las CC.AA. desarrollar la legislación básica que dicta la Administración General del Estado. Particularmente sobre los Títulos de Formación Profesional Inicial, las Comunidades completan los contenidos básicos de formación que fija el Estado, en el marco de las capacidades terminales que deben alcanzar los alumnos con carácter general que, lógicamente, fija, también la Administración General del Estado, lo que permite la adaptación al entorno socioeconómico. Por último, indicar que en la elaboración de los Títulos y Certificados de profesionalidad. Participa la Administración General del Estado, las CC.AA. y los Agentes Sociales proponiendo mejoras a los anteproyectos realizados por expertos de los sectores o, en su caso, validándolos, en las fases metodológicas de contraste externo.

El fomento de la formación permanente: La estructura modular de las ofertas de formación a la que se ha hecho referencia, así como la posibilidad que tienen las personas de “capitalizar” y “acumular” competencias mediante las “pasarelas” (correspondencias y convalidaciones entre los subsistemas) que establece la LOGSE, configuran un modelo para el progreso profesional mediante la formación permanente, si bien hay que decir que en la práctica dicho modelo no resulta operativo ante la falta de la necesaria coordinación y, por tanto, integración, entre la formación inicial y la continua. En este mismo contexto cabe destacar los accesos y las conexiones de la Formación Profesional con el mundo del trabajo y con el resto del sistema educativo.

Algunas herramientas de formación profesional en la administración laboral que podrían ser adaptadas al sector de la danza:

CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LABORAL y titulaciones

- "Con el fin de mejorar la transparencia del mercado de trabajo y facilitar la libre circulación de trabajadores a nivel comunitario, el Gobierno establecerá los itinerarios formativos y los conocimientos mínimos en cada especialidad que conduzcan al certificado de profesionalidad, que, con carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, será expedido por las Administraciones laborales competentes para gestionar las acciones del Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional, a los alumnos que hayan superado las evaluaciones

correspondientes al respectivo nivel profesional" (R.D. 631/1993, artículo 18.1). - "Sin perjuicio de la acreditación de competencias profesionales a través del sistema educativo, el certificado de profesionalidad tiene por finalidad acreditar las competencias profesionales adquiridas mediante acciones de formación profesional ocupacional, programas de escuelas taller y casas de oficios, contratos de aprendizaje, acciones de formación continua, o experiencia laboral." (R.D. 797/1995, artículo 1.1.).

Títulos. El Real Decreto 1665/1991, de 25 de octubre (BOE 22-11-1991), por el que se regula el sistema general de reconocimiento de los títulos de Enseñanza Superior de los Estados miembros de la Comunidad Económica Europea que exigen una formación mínima de tres años de duración, es la norma que transpone al ordenamiento español lo previsto en la mencionada Directiva. La Directiva 92/51/CEE del Consejo de las Comunidades Europeas, transpuesta al ordenamiento interno español mediante el Real Decreto 1396/1995, de 4 de agosto (BOE 18-8-1995), establece un segundo sistema general de reconocimiento de formaciones profesionales, complementario del instituido por la Directiva 89/48/CEE.

CERTIFICADO DE COMPETENCIA:

Reconoce una formación que no forma parte de un conjunto que constituya un título o certificado: "Tendrán también esta consideración la acreditación expedida por una autoridad competente de un Estado miembro o asociado a raíz de una valoración de las cualidades personales, de las aptitudes o de los conocimientos del solicitante que sean considerados fundamentales para el ejercicio de una profesión, sin que requiera la prueba de una formación previa." Art. 5.2. RD 1396/1995

PROFESIÓN REGULADA:

La actividad o conjunto de actividades profesionales que constituyan una profesión en un Estado miembro o asociado y cuyo ejercicio exija, directa o indirectamente, estar en posesión de una de las acreditaciones definidas anteriormente (Título, Certificado, Certificado de competencia).

FORMACIÓN REGULADA:

"Cualquier formación específicamente orientada hacia el ejercicio de una determinada profesión, consistente en un ciclo de estudios, complementado en su caso con una formación profesional, un periodo de prácticas o un ejercicio profesional, cuya estructura y nivel estén determinados por las disposiciones legales o reglamentarias de un Estado miembro o asociado o sean objeto de control o autorización por parte de la autoridad designada al efecto."

ACCESO A ESTUDIOS UNIVERSITARIOS DESDE LOS CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR:

PROGRAMAS DE GARANTÍA SOCIAL

La LOGSE, en su artículo 23.2 dice: "Para los alumnos que no alcancen los objetivos de la educación secundaria obligatoria se organizarán programas específicos de garantía social, con el fin de proporcionarles una formación básica y profesional que les permita incorporarse a la vida activa o proseguir sus estudios en las distintas enseñanzas reguladas en esta ley y, especialmente, en la formación profesional específica de grado medio..."

Los programas de garantía social van dirigidos a alumnos entre 16 y 21 años que no hayan alcanzado los objetivos de la educación secundaria obligatoria, ni posean titulación de formación profesional específica. Tienen duración de uno o dos cursos académicos, dependiendo de la modalidad y posibilidad de realizar prácticas formativas en empresas y/o contratación laboral según la especialidad.

- Certificados que se obtienen: Los alumnos participantes en un Programa de Garantía Social, reciben un certificado en el que constan el número total de horas cursadas y las calificaciones obtenidas en las áreas de Formación Profesional Específica, Formación y Orientación Laboral y Formación Básica. Este certificado no es un título y no tiene efectos académicos ni profesionales.

- Acceso: Pueden acceder a un Programa de Garantía Social los alumnos que, después de haber cursado al menos los diez años de escolaridad obligatoria que marca la ley, no hayan conseguido el título de Graduado en Educación Secundaria. Por otra parte, también podrán cursar estos Programas para aquellos jóvenes no escolarizados que cumplan el requisito de edad y no posean titulación superior a la de Graduado Escolar.

PROGRAMAS DE FORMACIÓN - EMPLEO para entidades locales y asociaciones empresariales sin ánimo de lucro Las siguientes fichas explican las características de cada modalidad:
MODALIDAD: "INICIACIÓN PROFESIONAL"

1 ESCUELAS TALLER Y CASAS DE OFICIOS. Las Escuelas Taller y las Casas de Oficios son programas públicos de empleo - formación que tienen como finalidad la inserción de jóvenes desempleados menores de veinticinco años, a través de su cualificación en alternancia con la práctica profesional en ocupaciones relacionadas con la recuperación o promoción del patrimonio artístico, histórico, cultural o natural; la rehabilitación de entornos urbanos o del medio ambiente, la mejora de las condiciones de vida de las ciudades, así como cualquier otra actividad de utilidad pública o de interés general y social que permita la inserción a través de la profesionalización y experiencia de los participantes."

Esto es, centros de trabajo y formación en los que jóvenes desempleados reciben formación profesional ocupacional, en alternancia con la práctica profesional (trabajo en obra real), con el fin de que a su finalización se esté cualificado para el desempeño adecuado del oficio aprendido y sea más fácil su acceso al mundo del trabajo.

Colaboración con las instituciones (entidades promotoras):

Las Escuelas Taller y las Casas de Oficios son programas públicos de empleo y formación dependientes de Instituto Nacional de Empleo que, aunque se inscriben dentro del Plan Nacional de Formación Ocupacional, se suelen considerar aparte. Se desarrollan dentro del ámbito local donde Instituciones Públicas y Privadas, conocedoras de las necesidades de actuación en cada territorio, se constituyen en ENTIDADES PROMOTORAS de los proyectos a desarrollar.

Su puesta en marcha se realiza a partir de un estudio previo del potencial económico y de empleo de la zona que garantice, en la medida de lo posible, la inserción profesional. Los proyectos podrán ser promovidos por órganos de la Administración del Estado, corporaciones locales, comunidades autónomas, organismos autónomos, sociedades estatales, otros entes del sector público estatal, asociaciones y fundaciones sin fines de lucro. Art.2 Orden de 3 de agosto de 1994. La gestión de las Escuelas Taller y Casas de Oficios la llevan a cabo las

entidades promotoras (colaboradoras del Instituto Nacional de Empleo en este Programa) con su personal, al que contrata con las subvenciones del INEM.

El INEM, por un lado, planifica y dirige el Programa, establece la normativa, procedimientos y criterios de funcionamiento aplicables, aprueba los proyectos presentados por las entidades promotoras, procede al pago de subvenciones acordadas y, por otro lado, realiza el seguimiento y supervisión de la actuación de las Escuelas Taller y Casas de Oficios para comprobar que la gestión se corresponde con lo previsto en los proyectos aprobados y ofrecer la colaboración en los temas en que sea necesaria.

Certificación:

Al término de su participación en una Escuela Taller o Casa de Oficios el trabajador recibirá un certificado expedido por la entidad promotora en el que constará la duración en horas de su participación en el programa, la cualificación adquirida y los módulos formativos cursados. Este certificado podrá ser convalidado en su momento, según los requisitos que se determinen, por el Certificado de Profesionalidad previsto en el artículo 18 del Real Decreto 631/1993, de 3 de mayo, por el que se regula el Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional. Podrá servir también para su convalidación por los módulos profesionales que correspondan de la Formación Profesional Específica, según lo previsto en el apartado 6 de la disposición adicional cuarta de la LOGSE.

ÁREAS PROFESIONALES EN LAS QUE más INCIDEN: Estas áreas no significan un catálogo de familias profesionales. Hay que tener en cuenta que cada Centro ofrece una formación de acuerdo al proyecto aprobado y según su duración

TALLERES DE EMPLEO:

"Los Talleres de Empleo están incluidos dentro de las medidas de apoyo a la creación de empleo, y se configuran como un programa mixto de empleo y formación dirigido a desempleados de veinticinco o más años. Los trabajadores participantes adquieren formación profesional y práctica laboral, mediante la realización de obras o servicios de utilidad pública o interés social relacionados con nuevos yacimientos de empleo, posibilitando su posterior inserción laboral, tanto por cuenta ajena como mediante la creación de proyectos empresariales o de economía social.

Siguiendo la misma filosofía del Programa de Escuelas Taller y Casas de Oficios, los proyectos de Talleres de Empleo son promovidos por entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro (órganos de la Administración del Estado, Comunidades Autónomas, Corporaciones Locales, Organismos Autónomos, Consorcios, Asociaciones, Fundaciones y otras Entidades).

También con la misma metodología integradora que el Programa de Escuelas Taller y Casas de Oficios, los Talleres de Empleo realizan obras o servicios de utilidad pública o social que posibilitan a los trabajadores participantes la realización de un trabajo efectivo que, junto con la formación ocupacional recibida, relacionada con dicho trabajo, procura su cualificación profesional y favorece su inserción o reinserción laboral. Dichas obras o servicios están relacionadas con nuevos yacimientos de empleo, como servicios de utilidad colectiva, servicios de ocio y culturales y servicios personalizados de carácter cotidiano. Simultáneamente con la formación y la experiencia se proporciona orientación y asesoramiento e información profesional y empresarial".

FORMACION PROFESIONAL CONTINUA.

En el Acuerdo Económico y Social (AES) firmado en octubre de 1984, se reflejaba la preocupación existente por el alejamiento entre la oferta de cualificaciones de los Recursos Humanos y la demanda de las empresas. En dicho Acuerdo se vinculaba la eficacia de la Formación Profesional a una serie de elementos: la adecuada conexión de ésta con los nuevos requerimientos del mercado de trabajo, la realización de estudios prospectivos sobre las necesidades formativas, la coordinación de competencias administrativas, y una distribución y aplicación eficaces de los recursos económicos destinados a este fin.

En 1990 se publicaba la Ley de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE), que concibe la Formación Profesional como un único sistema en el que han de integrarse los diferentes subsistemas gestionados, entonces, por el Ministerio de Educación y por el Ministerio de Trabajo.

En los Acuerdos sobre Formación Profesional, de febrero de 1990 entre el Gobierno y los Agentes Sociales, se llegó a la conclusión de la necesidad de extender la formación profesional a todos los niveles de la empresa, dada su importancia estratégica. De esta preocupación da cuenta la inclusión de cláusulas referentes a formación profesional en los convenios colectivos. El impulso dado a la formación continua como objetivo prioritario para las empresas y para los trabajadores y como responsabilidad de los Agentes Sociales, se concretó en diciembre de 1992 con la firma del I Acuerdo Nacional de Formación Continua, firmado por CEOE, CEPYME, UGT y CC.OO., (con la incorporación posterior de CIG) y del Acuerdo Tripartito, firmado entre estas Organizaciones y el Gobierno. El III Acuerdo Nacional de Formación Continua, tiene como eje central su vinculación con la negociación colectiva y su articulación sectorial, al mismo tiempo que se mantiene la participación de los interlocutores sociales a nivel autonómico. Desarrolla una visión amplia de la formación profesional continua de la población ocupada, como factor de integración y cohesión social y como instrumento que refuerza la competitividad de las empresas, su futuro y el del empleo, en línea con las Recomendaciones de la Unión Europea y los Convenios Internacionales de la OIT suscritos por España.

El III Acuerdo mantiene los principios básicos del sistema: el protagonismo de los interlocutores sociales y/o de las empresas y trabajadores en el desarrollo del subsistema de Formación Profesional Continua, su aplicación en todo el territorio español, la libertad de adscripción y desarrollo de la formación y la unidad de caja. Al mismo tiempo presenta algunas novedades, tanto en sus contenidos como en la gestión, resultado de la experiencia de estos años. Uno de estos aspectos es la inclusión de una nueva modalidad de iniciativas formativas dirigida a las empresas de la economía social, dadas las especiales características que tienen en su modelo organizativo, lo que venía siendo una aspiración de este sector que ahora se satisface. La otra novedad significativa se encuentra en la mejora del modelo de gestión, que ahora se modifica al encomendarse ésta a una nueva Fundación de carácter tripartito (Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo), en la que junto a las Organizaciones Sindicales y Empresariales más representativas, esté también presente la Administración, y ello es así, por la necesidad de simplificar y agilizar el proceso y la tramitación de las iniciativas formativas mediante la aplicación de los criterios y requisitos propios del procedimiento administrativo.

Recopilación de ocupaciones detectadas en el sector de la danza: fuente y nuevos yacimientos de empleo. Listado de ocupaciones y profesiones

(VER MÁS DETALLADAMENTE).

ANEXO II

¿Qué trata el PAC?.LaboratorioSLD

El PAC/ Proceso Abierto de Creación está relacionado con el Entrenamiento para Pensadores en Movimiento y la experiencia pedagógica en creación.

La asociación *en lugar de creación* creada en 2005 se dedica a realizar proyectos culturales que tienen como objetivo el cambio y la mejora social. En Pen Mov (Entrenamiento para pensadores en movimiento) es un programa de formación de formadores que tiene como objetivos poner en valor la creación artística como momento privilegiado para llevar a cabo la labor pedagógica y que denominamos experiencia pedagógica en creación. Desarrollar y difundir los hallazgos de la propia práctica del entrenamiento como son los ejercicios que se presentan, como una manera de mantener en forma el sistema corporamental (término utilizado para definir el funcionamiento conjunto y no separado del cuerpo y de la mente de los organismos), generando al mismo tiempo nuevas capacitaciones para los propios artistas que son fuente de empleo, así como para las personas con las que ponemos en práctica esta experiencia pedagógica. El proyecto que estamos llevando a cabo consiste en la elaboración de los contenidos del programa completo y la metodología para validarla como formación universitaria y como formación ocupacional.

Objetivos más específicos

Descripción del proyecto

¿Cuál es la problemática a la que hace frente el proyecto? Paliar la falta de recursos para la práctica artística, poner en valor el trabajo del artista y los procesos de creación, encontrar nuevas herramientas pedagógicas más acordes con el mundo y la sociedad en que vivimos como la experiencia pedagógica en creación, mejorar la calidad de vida de las personas a través del entrenamiento para pensadores en movimiento. Queremos dar respuesta a la demanda de formación que se instituye dentro del proceso de creación en todas sus facetas y disciplinas como un momento privilegiado para la acción pedagógica, inferencias en los procesos evolutivos del lenguaje, el pensamiento, las emociones, lo afectivo y lo social, el desarrollo profesional y personal (individual y de equipos) a través de programas abiertos y específicos para cada materia específica de la formaciones establecidas y también a través de programas de formación personalizados para diferentes organismos.

- Poner en valor y validar la labor de los artistas como formadores altamente capacitados y únicos en todos los niveles y momentos formativos.
- Poner valor el momento de la creación y rentabilizar así el proceso de creación al mismo nivel que el resultado de la obra en la práctica artística, así como los excedentes del trabajo artístico resultante de la misma, investigaciones, material de archivo, otras obras relacionadas y sinergias.
- Este entrenamiento propone llegar a un autodominio y conocimiento sobre el propio cuerpo, capaz de generar bienestar de manera independiente a la actividad consumista, el conocimiento de nuestro cuerpo y sobre todo del interior de nuestro cuerpo, de la relación

mente y cuerpo como una misma entidad, nos aleja de miedos y de criterios erróneos, el trabajo con el pensamiento y las palabras, nos hacen confluir diferentes maneras de entender las cosas que nos liberan de los prejuicios, discriminaciones y violencia, eliminando las barreras que nos separan a nivel cultural, identitario, de género...

- El entrenamiento se presenta también como una herramienta pedagógica a través de la experiencia, basada en la experimentación personal y colectiva de manera ingeneracional e intercultural, que la hacen muy satisfactoria, desarrollando al mismo tiempo otros valores de igualdad, de derechos, de fraternidad, de autoestima, etc, además de propiciar herramientas personales para el cambio y desarrollo social.

La realización de la actividad en un espacio o entidad aporta a los objetivos del proyecto:

- La creación de una plataforma de difusión y de canalización de los conocimientos que se irán generando y que será al mismo tiempo lugar de un foro de debate sobre los contenidos, la metodología y la práctica y un espacio para la impartición de la formación online de todos los programas.
- La creación de nuevos yacimientos de empleo, capacitaciones y competencia para los artistas utilizando sus propios recursos como son los procesos y los excedentes de la creación.
- Exponer cómo sería el desarrollo del pensamiento en relación al acontecimiento evolutivo y cómo se adaptaría a la experiencia del desarrollo y ampliación de las capacidades perceptivas, sus aplicaciones son muy variadas y acompañan a los nuevos avances y descubrimientos científicos apoyándose en las nuevas herramientas que proporciona la tecnología.
- Transformar con esta práctica desde el trabajo con los sentidos, las anomalías, las palabras, imaginación, la memoria, el pensamiento.
- Crear un programa de contenidos y metodología del entrenamiento que fuera validado como una formación universitaria y ocupacional que capacitará a los artistas como formadores en la experiencia pedagógica en creación.
- Formular unos ejercicios y prácticas básicas para la armonizar el sistema corporamental de las personas en su devenir cotidiano y hacer frente a los nuevos desafíos vitales que nuestra sociedad.